



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE GUADIX
Secretaría general

APROBACION DEFINITIVA CALLEJERO MUNICIPAL

REVISION Y ACTUALIZACION DE LAS MODIFICACIONES DEL CALLEJERO MUNICIPAL DE GUADIX

La Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 2026, adoptó en el punto 2º del Orden del Día (Expediente 1220/2026), el siguiente acuerdo:

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28/04/2026 acordó:
"PRIMERO. Aprobar provisionalmente la revisión y actualización de las modificaciones del callejero de Guadix realizada por el Servicio Competente.
SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de 20 días, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.
Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://guadix.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentare alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de actualización del mencionado callejero sin necesidad de acuerdo expreso."

Visto que, con fecha 17-06-2026, se publicó anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 114 y en el Tablón de anuncios de fecha 18-06-2026, otorgando a los interesados un plazo de información pública de veinte días. Asimismo, estuvo disponible en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://guadix.sedelectronica.es>].
Visto que con fecha 16-09-2026, se emitió informe sobre las alegaciones presentadas que transcrito dice:

"Una vez expuesto al público la revisión y actualización del callejero y teniendo en cuenta las alegaciones formuladas se emite el siguiente
INFORME

PRIMERA. Vista la alegación presentada por Dª Ana José Pérez Calzado y Dª María Margarita Requena, relativa al número de policía de sus inmuebles y realizadas las comprobaciones oportunas, se propone por parte del técnico que suscribe aceptar la alegación presentada y en consecuencia se propone la siguiente numeración:

REFERENCIA CATASTRAL	NUMERO DE POLICIA aprobado inicialmente	NUMERO DE POLICIA aprobado definitivamente
7687414VG8278B0001FE	3	1
7687413VG8278B0001TE	5	3
7586207VG8278F0001LH	7	5
7586206VG8278F0001PH	9	7
7586205VG8278F0001QH	11	9
7586204VG8278F0001GH	13	11

SEGUNDA. Del mismo modo también se ha tenido conocimiento de un error en la numeración de la calle Tejar de los Caballeros, debiendo quedar de la siguiente forma:

REFERENCIA CATASTRAL	NUMERO DE POLICIA aprobado inicialmente	NUMERO DE POLICIA aprobado definitivamente
7281510VG8278A0001UJ 54		6

TERCERO. Con respecto a la “calle Enrique Casas Vilá” se observa el error cometido y se corrige la demonización

En base a lo cual se propone aprobar definitivamente el presente callejero, todo ello con independencia de las posibles correcciones que puedan realizarse con posterioridad si seponen de manifiesto otros errores.
De lo que informo a los efectos oportunos.”

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Servicios Sociales y Políticas de Igualdad de fecha 22 de septiembre de 2026 dictaminó el presente asunto.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA CORPORACIÓN, en votación ordinaria y por dieciséis votos a favor de los miembros de los grupos municipales de PP (10), PSOE (4), VOX (1) e Izquierda Unida para la gente (1) y una abstención del miembro del grupo municipal de Gana Guadix de los diecisiete miembros asistentes de los diecisiete que legalmente la componen, acordó:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por D^a. Ana José Pérez Calzado y D^a. María Margarita Requena por los motivos expresados en el informe antedicho de los servicios técnicos de fecha 16/09/2026, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho

Informe.

Segundo. Aprobar definitivamente la revisión y actualización de las modificaciones del callejero de Guadix realizada por el Servicio Competente con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y estimadas, incluida las rectificaciones de errores indicadas en el informe de los técnicos de fecha 16-09-2026.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo *en el Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de anuncios, a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://guadix.sedelectronica.es>].

Cuarto. Aprobada la revisión y, en su caso, la actualización, se remitirá al Instituto Nacional de Estadística a los efectos oportunos.

Quinto. Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas que hubieran presentado alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guadix a 19 de octubre de 2026

Firmado por Jesús Rafael Lorente Fernández